



---

En relación al hipervínculo de la tabla del artículo 86 fracción XVII, referente a información relativa a los informes y cuentas públicas que por disposición legal deben entregar los sujetos obligados al Poder Legislativo, que los difundirá a más tardar quince días hábiles después de que hubiesen concluido los procedimientos de evaluación, dictamen y aprobación por el Pleno del Congreso del Estado, con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, no hubo procedimientos de evaluación, dictamen y aprobación de informes y cuentas públicas por el Pleno del Congreso del Estado durante este mes.